Resolución GDC Nº 564/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL SA (FISA), CON RUC Nº 80021625-3. LA SUMA DE GS. 168.000.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL".

Caacupé, 22 de junio de 2017

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 388/2017 de fecha 28 de abril de 2017 **"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 02/17) PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL".** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según Expediente de llamado Nº 312.568 de fecha 09 de mayo de 2017 – ID: 328.722. ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma "FERRETERIA INDUSTRIAL SA (FISA)", para la Adquisición de chapas para ayuda social. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, *a la firma* **FERRETERIA INDUSTRIAL SA (FISA),** *con* **RUC Nº 80021625-3.** *la suma de* **Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones)** *con IVA INCLUIDO, el contrato para la* **"ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL".** ----------

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.*

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma de los Contratos respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

...///...

(Cont. RES. GDC Nº 564 /2017)

Art. 4º. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 5º. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera